

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31, “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33, Adición establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que, mediante el Acuerdo No. 039 del 29 de noviembre de 2022, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Universidad Nacional Abierta y a distancia para la Vigencia Fiscal 2023.

Que, mediante la Resolución No. 019676 del 30 de diciembre de 2022, se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia fiscal 2023.

Que las cuotas pactadas con el Banco de Bogotá son de pago semestral, con un abono a capital fijo de \$2,019,230,769 y un pago de intereses semestrales de IBR + 3,2.

Que las proyecciones de los intereses por parte del Banco de Bogotá y las proyecciones macroeconómicas, así como de la UNAD, las tasas de IBR Trimestral Vencido, no superaban un 7% en el horizonte de tiempo del empréstito.

Que, de acuerdo con la situación económica actual del país la tasa IBR Trimestre Vencido promedio del noviembre de 2023 llega a 16,66% efectivo anual superando todas las expectativas.

Que actualmente en el rubro Banca Comercial (Servicio de la Deuda Pública), se encuentra un saldo de apropiación disponible de \$3.120.583.367 y teniendo en cuenta que el total de cuota es de \$3.330.297.985 con intereses, hace falta en el rubro Banca Comercial la suma \$223.035.810, valor sobre el cual se deben prever posibles impuestos financieros.

Que para cubrir esta diferencia se propone utilizar recursos presupuestados en inversión, recursos que se encuentran disponibles por las eficiencias logradas en el logro de las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo para el 2023, de igual forma la utilización de estos recursos no afecta el avance y el logro de las metas de la vigencia.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria adelantada el 28 de noviembre de 2023 aprobó realizar el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2023, presentado por la Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co



CO18/8455



CO220000121



CO14/6011



CO14/6012



CO17/7811



Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

ACUERDO NÚMERO 039 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por el cual se realiza traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

PRESUPUESTO DE GASTOS

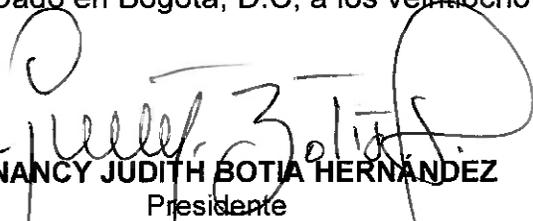
ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar del **Presupuesto de Inversión** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2023 al rubro Servicio de la Deuda Pública, la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$224.000.000)**, con recursos Propios, así:

DESCRIPCION	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN RECURSOS PROPIOS		224.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA- RECURSOS PROPIOS	224.000.000	
TOTAL	224.000.000	224.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023


NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ
 Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
 Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.
 Revisó: José Humberto Garzón Garzón, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.
 Revisó: Paula Aguirre Pérez, Coordinadora Grupo Contabilidad.
 Revisó: Kelly Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.
 Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

